



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Comunicación N° 172/21 presentada en la sesión del pasado día 25 de noviembre de 2021, mediante la cual se solicitaba al Departamento Ejecutivo que tuviera a bien considerar la de la Emergencia Vial en todo el Partido de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Comunicación se dejaba librado al criterio del Ejecutivo considerar el período adecuado para la Emergencia Vial.

Que en la misma Comunicación en el Artículo 2 se solicitaba al Departamento Ejecutivo que, en caso de que lo estimara procedente, se contemplara su aplicación en el presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2022 con la partida correspondiente, con el fin de responder a las necesidades de dicha emergencia.

Que a la fecha no se ha recibido ninguna respuesta a las solicitudes efectuadas respecto del pedido en cuestión.

Que hace pocos días la Provincia de Buenos Aires difundió que hay cuatro muertos por día en accidentes viales, poniendo de manifiesto la importancia que este tema tiene para la sociedad.

Que los accidentes viales continúan produciéndose a diario en Balcarce.

Que como ya se mencionara, además de la prioridad de la salud de los vecinos, estos accidentes generan daños económicos para el Municipio en hospitales, traslados, movimientos de Policía, Bomberos, seguros, etc.

Que se deben utilizar todas las herramientas de las que dispone el Estado para poder realizar un control de las normas de tránsito (personal de tránsito, cámaras de vigilancia, etc.), sancionando severamente cada violación a las disposiciones, desalentando complicidades en favor del bien común.

Que esta problemática se ha discutido en diversas oportunidades en este Cuerpo Deliberativo y sin embargo los accidentes siguen produciéndose.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la

COMUNICACIÓN N° 61/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo tenga a bien, considerar la -----
----- aplicación de lo solicitado mediante la Comunicación N°172/21 mediante la cual se solicitaba se declare la Emergencia Vial en todo el partido de Balcarce, en virtud de los cesantes y continuos accidentes de tránsito que se suscitan en nuestro distrito.-----

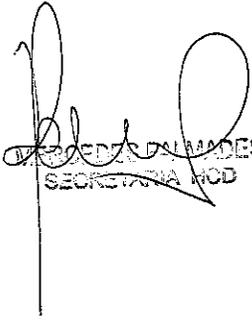


Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo tenga a bien considerar se -----
----- contemple en los futuros Presupuestos de Gastos y Recursos una partida
económica que permita responder a las necesidades que dicha Emergencia Vial demande,
tales como acciones de prevención, difusión, concientización, control, etc.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese. -----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los
nueve días del mes de junio de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini –
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA -----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA ACD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE